

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00698 00**

Revisada la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la copropiedad ejecutante, en su concepto del importe de los intereses de mora, como la tasa de los mismos, respecto del capital de la obligación base de la presente ejecución, se establece que dicho parámetro arroja un valor inferior. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la aludida liquidación del crédito, conforme lo muestran los cuadros anexos.

En consecuencia, de lo expuesto, se modifica y aprueba la actualización de la liquidación del crédito en la suma **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTE M/CTE (\$8'731.212,20 M/CTE)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

NOTIFÍQUESE (1).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **57** hoy **08/11/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3101eba38d62fe1cb13d9919f09f3533b2fbb70e3ca7fdab5362d3839752e306

Documento generado en 05/11/2021 02:46:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>